

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****39****BECERRIL DE LA SIERRA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 22.e de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 172 al 182 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, la modificación de créditos número 1/PL/2019, de crédito extraordinario, financiado con remanente de Tesorería para gastos generales y bajas de otras aplicaciones presupuestarias, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria, celebrada el día 15 de octubre de 2019.

Los interesados legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1º del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2º de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y reclamaciones: quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En ausencia de reclamaciones, el expediente de la modificación de créditos número 2/PL/2016, de suplemento de créditos, financiados con bajas de otras aplicaciones presupuestarias, se elevará a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Becerril de la Sierra, a 16 de octubre de 2019.—El alcalde-presidente, Antonio Herrero Márquez.

(03/34.866/19)

